

**MODIFICACIÓN DE BASES**  
**PROCESO No. 006/LOG/2017 "SELECCION DE EMPRESA PARA EJECUCION DE**  
**ACONDICIONAMIENTO LABORATORIOS DE CIENCIAS 2017"**

El Capítulo 19. De las Bases Publicadas dicen:

**19. GARANTIAS:**

- 19.1 El participante ganador debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza en garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega del Acondicionamiento treinta (30) días calendarios.

**LA COOPERATIVA** devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Recepción Definitiva del Acondicionamiento por **LA COOPERATIVA**.

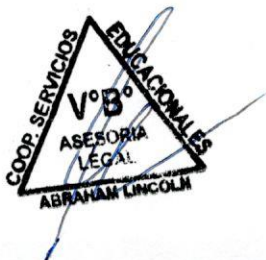
- 19.2 **LA COOPERATIVA** a solicitud del participante ganador, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.

El participante ganador deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución del Acondicionamiento, adjuntando a su solicitud el Plan de utilización del adelanto, factura y Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de entrega del Acondicionamiento más treinta (30) días calendarios.

La Carta Fianza por Adelanto podrá emitirse por el plazo de la entrega del Acondicionamiento más treinta (30) días calendario.

**LA COOPERATIVA**, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE** ganador, se obliga a realizar el pago del adelanto en efectivo dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto en efectivo dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo de la obra por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto.



EL Capítulo 19 de las Bases debe decir:

**19. GARANTIAS:**

- 19.1 El participante ganador debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza en garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega del Acondicionamiento más treinta (30) días calendarios, teniendo en cuenta que el inicio del servicio será el 06.11.2017.

**LA COOPERATIVA** devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Recepción Definitiva del Acondicionamiento por **LA COOPERATIVA**.

- 19.2 **LA COOPERATIVA** a solicitud del participante ganador, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.

El participante ganador deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución del Acondicionamiento, adjuntando a su solicitud el Plan de utilización del adelanto, factura y Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de entrega del Acondicionamiento más treinta (30) días calendarios, teniendo en cuenta que el inicio del servicio será el 06.11.2017.

**LA COOPERATIVA**, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE** ganador, se obliga a realizar el pago del adelanto en efectivo dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto en efectivo dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo de la obra por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto.



Clausula 15.1. Del Anexo 6 - Modelo de Contrato Publicado en las Bases dice:

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- GARANTÍAS**

**15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO**

Para garantizar el Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Acondicionamiento, **EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato a favor de **LA COOPERATIVA** la Carta Fianza N° ....., emitida por el Banco (Continental, Crédito, Interbanc o Scotiabank), con las características de indivisible, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, de ejecución inmediata y de realización automática y a satisfacción de **LA COOPERATIVA** por un equivalente al 10% del valor tope del Contrato, por un plazo que se inicia, como mínimo, desde la firma del contrato y se extenderá hasta los 30 días posteriores a la recepción definitiva de **EL ACONDICIONAMIENTO**, que asciende a la suma de S/ , con fecha de vencimiento el / /2017.

La carta fianza por cumplimiento de contrato será devuelta a **EL CONTRATISTA** una vez culminada la relación contractual que mantiene con **LA COOPERATIVA** y después que se haya verificado el cumplimiento total de dichas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y transcurridos 30 días posteriores a la recepción definitiva de **EL ACONDICIONAMIENTO**.

Clausula 15.1. Del Anexo 6 - Modelo de Contrato Publicado en las Bases debe decir:

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- GARANTÍAS**

**15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO**

Para garantizar el Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Acondicionamiento, **EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato a favor de **LA COOPERATIVA** la Carta Fianza N° ....., emitida por el Banco (Continental, Crédito, Interbanc o Scotiabank), con las características de indivisible, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, de ejecución inmediata y de realización automática y a satisfacción de **LA COOPERATIVA** por un equivalente al 10% del valor tope del Contrato, por un plazo que se inicia, como mínimo, desde la firma del contrato y se extenderá hasta los 30 días posteriores a la recepción definitiva de **EL ACONDICIONAMIENTO**, que asciende a la suma de S/ , con fecha de vencimiento el 09 /02/2018.

La carta fianza por cumplimiento de contrato será devuelta a **EL CONTRATISTA** una vez culminada la relación contractual que mantiene con **LA COOPERATIVA** y después que se haya verificado el cumplimiento total de dichas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y transcurridos 30 días posteriores a la recepción definitiva de **EL ACONDICIONAMIENTO**, teniendo en cuenta que el inicio del servicio será el 06.11.2017.

